LLAMADO MOPC N° 131/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

DIAGRAMA FINANCIERO - CERTIFICACION PREVISTA

Datos Contractuales — LOTE 1 — EMBOSCADA

Monto del Contrato	G 62.324.614.967
Monto del Contrato - CONVENIO	
Modificatoria 02	G 13.818.978.840
Fecha Inicio:	21-ago-18
Finalización:	10-may-21

1725SP0462

Certificado de Obras		AVANCE PREVISTO (%)		AVANCE PREVISTO (Montos)		AVANCE CERTIFICADO (%)		AVANCE CERTIFICADO (Montos)	
N°	Mes	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
Inicio	21-ago-18								
1	30-sept-18	0,13%	0,13%	82.810.416	82.810.416	0,01%	0,01%	445.004.162	445.004.162
2	31-oct-18	0,20%	0,34%	285.408.093	368.218.511	1,50%	2,19%	1.103.481.481	1.549.485.643
3	30-nov-18	0,79%	1,13%	516.112.070	884.421.121	0,26%	2,47%	265.377.351	1.814.863.004
4	31-dic-18	1,32%	2,45%	1.116.543.936	2.071.011.069	0,22%	2,68%	159.830.160	1.974.793.164
5	31-ene-20	1,91%	4,73%	1.408.475.006	3.479.886.175	1,04%	3,72%	282.883.041	2.256.676.205
6	29-feb-20	1,97%	6,70%	1.158.058.713	4.637.942.888	0,01%	3,73%	449.171.967	2.705.848.172
7	31-mar-20	1,91%	7,84%	1.137.022.005	5.774.964.893	5,55%	14,07%	7.133.331.933	10.839.180.005
8	30-sep-20	1,57%	9,74%	1.282.277.509	7.167.242.402	1,02%	15,03%	2.956.781.672	13.278.781.677
9	31-may-20	3,37%	13,10%	2.479.703.476	9.647.046.778	4,76%	22,77%	3.132.609.006	16.410.390.883
10	30-jun-20	3,87%	17,08%	3.973.801.005	13.620.847.583	2,31%	24,68%	1.729.590.453	18.139.981.134
11	31-jul-20	3,82%	20,90%	3.819.049.827	15.439.897.410				
12	31-ago-20	3,47%	24,45%	3.568.011.237	17.007.909.647				
13	30-sept-20	5,10%	29,61%	3.799.538.400	21.797.048.047				
14	31-oct-20	5,84%	35,45%	6.325.924.347	28.122.972.394				
15	30-nov-20	3,73%	40,01%	3.773.947.149	29.897.156.753				
16	31-dic-20	4,94%	45,55%	5.623.273.258	33.520.430.543				
17	31-ene-21	4,74%	50,23%	3.489.694.669	37.030.125.673				
18	28-feb-21	3,20%	53,99%	2.428.232.193	39.454.457.229				
19	31-mar-21	4,21%	57,83%	3.093.940.457	43.553.397.686				
20	30-abr-21	6,16%	63,84%	4.521.159.177	47.074.556.873				
21	31-may-21	6,53%	70,47%	4.607.376.701	51.681.933.577				
22	30-jun-21	6,14%	76,52%	4.322.087.737	55.424.010.314				
23	31-jul-21	7,39%	84,01%	5.449.454.551	61.043.164.865				
24	31-ago-21	8,07%	92,01%	6.350.037.596	66.173.137.581				
25	30-sept-21	4,91%	97,24%	3.615.473.229	71.910.610.107				
26	31-oct-21	2,63%	99,86%	1.936.472.232	73.517.598.072				
27	10-nov-21	0,12%	100,00%	91.687.847	73.610.328.669				
	SUMATORIA	100,00%		73.610.328.669		24,64%		18.139.981.134	

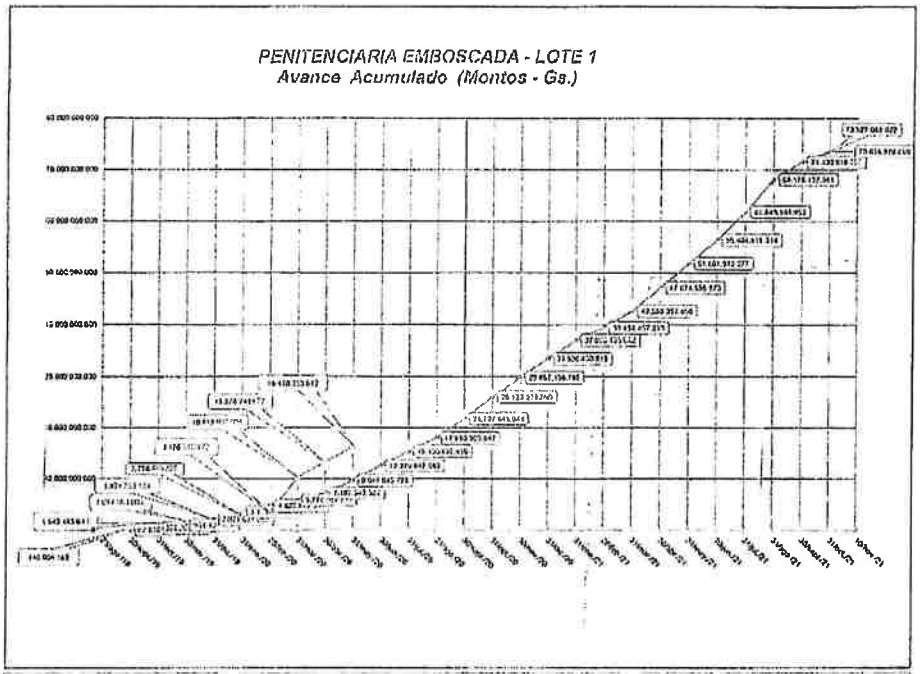

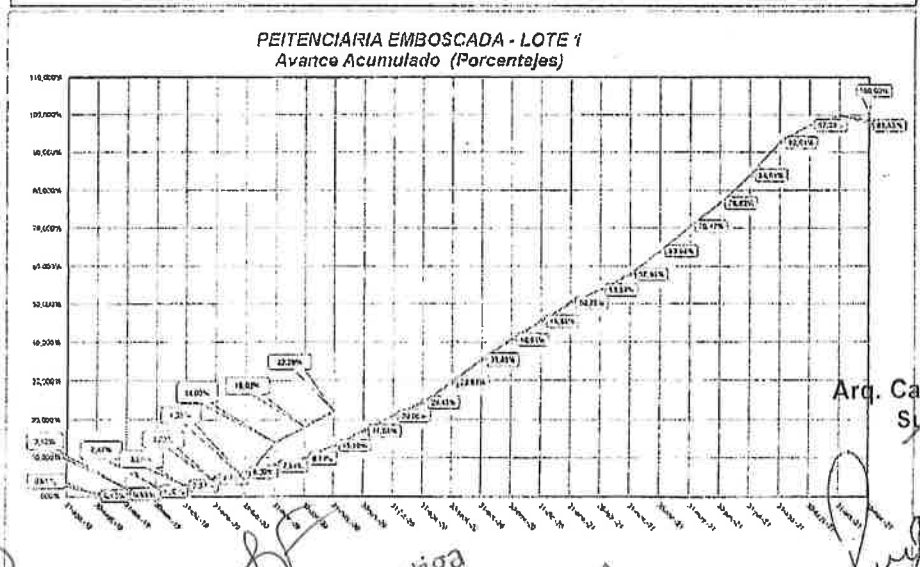

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Díaz
Supervisor de Obra
MOPC

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

000131

APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

TEKOJOJA
Motenondeha
Ministerio de
JUSTICIA

CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A.	FISCALIZACION CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS	DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PENITENCIARIAS DEL MTESS

CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
AD REFEREDUM AL PGN 2019
LOTE 1

LIBRO DE OBRA

Nº 0000330

OBRA: Penitenciaria Emboseada lote 01
UBICACIÓN: Emboseada
FECHA: 20-09-20

ESTADO DEL TIEMPO: Soleado

INFORME DIARIO:

Somafec: Preparación de armadura T1
Ollon: Hormigonado de T3
Godoy: Hormigonado de Muro
Bronco: Preparación de armadura Muro
Pereira: Preparación de armadura Muro perim
Olmedo: Preparación de armadura Pasillo
Yegros: Mampostería en ADM P/A
Olmedo: Mampostería de elevación en cocina P/A
Olmedo: Mampostería en visitas P/A

OBSERVACIONES: El día de hoy llegó los encofrados de aluminio de SH para celdas.

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

ING. RESIDENTE
Constructora Aponte Latorre S.A.

Lilia Filartiga
Arquitecta

FISCALIZACION
Lilia Filartiga
Arquitecta

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

Original: Contratista
Duplicado: Fiscalización
Triplicado: Dirección Nacional de Obras Penitenciarias del Ministerio de Justicia y Trabajo

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

JE Impresiones, Cel.: 0982 772372, 03 Tal. 50x3, N°329-4[illegible], 09/2020

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 3456

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Asunción, 16 *de* mar 20 *de 2020*

VISTO: *Los Artículos 68 y 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional; el Artículo 13 del Código Sanitario; el Decreto N° 3442, del 9 de marzo de 2020, "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio Nacional"; y la Resolución S.G. N° 90, del 10 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 238, Numeral 1) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.*

N° 153

Que el Artículo 68 de la Constitución Nacional establece que el Estado paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 30 de enero de 2020 que la situación en relación al Coronavirus (COVID-19), constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional, por lo que el Poder Ejecutivo adoptó una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, en el intento de contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Que sin embargo, la situación generada por la evolución del COVID-19 hizo resaltar la necesidad de adoptar medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de salud púbica, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
M O P C

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
M O P C

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

000133

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 3456

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que por medio del Decreto N° 3442/2020, se estableció que todas las instituciones del Poder Ejecutivo colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la ejecución del Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, exhortando además a prestar la mayor colaboración a los efectos que los objetivos del mencionando Decreto sean cumplidos.

N°_____

Que a través de la Resolución S.G. N° 90/2020, del MSPBS se establecieron medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19), por el plazo de quince (15) días, disponiendo entre otras cosas que las oficinas públicas deberán implementar medidas de higiene, seguridad y salubridad para mitigar la circulación del virus, y que las medidas establecidas en ese acto administrativo, no afectarán la prestación de los servicios públicos imprescindibles. Además, dicha resolución instruye a las reparticiones públicas a tomar medidas para evitar la aglomeración de personas, asegurando el funcionamiento de las instituciones, recomendando asimismo el uso preferente de la tecnología y el trabajo a distancia.

Que el Ministro del Interior en fecha 16 de marzo de 2020, informó al Poder Ejecutivo que "...teniendo en cuenta la evolución de la Pandemia, sumada a la falta de acatamiento de las políticas públicas preventivas decretadas por el Gobierno Nacional, y ante la evidencia de que esto representa un peligro inminente para la salud pública, considero oportuno recomendar la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional..." y además solicita se declare restricción y aislamiento sanitario por un tiempo determinado.

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arq. Carlos A. Rahi Martinez
Supervisor de Obra
MOPC

Arq. Juan C. Martinez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

000134

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 3456

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que a pesar de las múltiples disposiciones dictadas y las campañas realizadas en todo el territorio nacional, se han observado incumplimientos de las medidas dispuestas, por parte de ciertos sectores de la ciudadanía, que comprometen la implementación de las acciones tomadas a los efectos de mitigar la propagación del Coronavirus (CLOVID-19).

Que el incumplimiento de dichas medidas, además de ser pasibles de sanciones, pueden llegar a perjudicar a toda la ciudadanía, gravemente, por lo que en vista a la necesidad de que las mismas sean preventivas y eficaces, se impone la declaración de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, con la finalidad de establecer un control irrestricto del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades competentes.

Que el Artículo 13 de la Ley Nº 836/1980, Código Sanitario establece que: "En casos de epidemias o catástrofes, el Poder Ejecutivo está facultado a declarar en estado de emergencia sanitaria la totalidad o parte afectada del territorio nacional, determinando su carácter y estableciendo las medidas procedentes, pudiendo exigir acciones específicas extraordinarias a las instituciones públicas y privadas, así como a la población en general".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, que tiendan a combatir las fuentes de infección en coordinación con las demás instituciones del sector. (Artículo 25 Código Sanitario).

Nº _____

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Díaz
Supervisor de Obra
MOPC

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 3456

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el citado Ministerio podrá además disponer la inspección médica de cualquier persona sospechosa de padecer enfermedad transmisible de notificación obligatoria, para su diagnóstico, tratamiento y la adopción de medidas preventivas tendientes a evitar la propagación del mal. (Artículo 32 Código Sanitario).

Que el Artículo 298 del Código Sanitario expresa que el Poder Ejecutivo puede implantar las medidas preventivas y de restricción de tránsito necesarias, adoptando medidas sanitarias tendientes a prevenir y controlar la diseminación de enfermedades y la contaminación de zonas adyacentes, de acuerdo a las normas del derecho internacional.

N°_____

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Declárase **Estado de Emergencia Sanitaria**, para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional.*

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a disponer un aislamiento preventivo general por razones sanitarias, por el término a ser fijado por dicha autoridad de la salud, en horario comprendido desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas.*

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arq. Carlos A. Rahi Martinez
Supervisor de Obra
M O P C

Arq. Juan C. Martinez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
M O P C

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

000136

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 3456

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

N°

Art. 3°.- *Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto, a las personas, de los sectores privado y público, con horarios de trabajo nocturno, quienes se ajustarán a un protocolo especial para el efecto. Exceptúase además a los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos de urgencia y en horarios especiales, y a los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad.*

Art. 4°.- *Dispóngase que todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República y demás Organismos y Entidades del Estado, deberán adoptar todas las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del COVID- 19.*

Art. 5°.- *Exhórtase a los Poderes Legislativo y Judicial a tomar las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del Coronavirus (COVID-19).*

Art. 6°.- *El cumplimiento del presente Decreto no afectará a las obras públicas en ejecución, cuya continuidad estará sujeta a la observancia de los protocolos sanitarios vigentes.*

Art. 7°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.*

Art. 8°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

Lilia Filartiga
Arquitecta

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

2 y 3

UOC Nº 4233/2020

Asunción, 29 de octubre de 2020.

Señores
APONTE LATORRE S.A.
J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelós y Herminio Giménez (Asunción)
Tel: (021) 208.334
info@apontelatorre.com
Asunción – Paraguay

REF.: LLAMADO MOPC N° 131/18 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019" LOTE 1: EMBOSCADA. ID N°: 355.616.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto 1 (un) ejemplar original del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 264/2019, de referencia.

Cumplo asimismo en notificarles que deberán presentar a esta Unidad lo siguiente:

- ✓ ***LA CONTRATISTA*** *se obliga a presentar al* ***CONTRATANTE****, todas las Pólizas de Seguros exigibles en el Contrato de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales deberán ser entregadas dentro de los 10 días siguientes a la firma del Convenio.*

Atentamente.

Srta. Lincy Romina Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

000139

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 424 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 264/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ARNOLDO WIENS DUERSKEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **APONTE LATORRE S.A. Nª 80022538-4** domiciliado en J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelós y Herminio Giménez, Asunción, representada en este acto por el **ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 716.276,, en sus carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 264/2019 de fecha 29 de julio del 2019 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – 131/2018, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019. El Convenio Modificatorio Nro. 2 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1881/2020 de fecha 27 de Octubre de2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 264/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 2 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la línea Programática: 1-001-20-520-20-401.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El monto total de las obras originalmente contratadas es de **Gs. 62.324.814.967 (sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete guaraníes) IVA incluido**. En el Convenio Modificatorio Nº 1 no hubo variación del monto ni del plazo contractual. En este Convenio Modificatorio Nº 2, el incremento en el monto es de **Gs. 12.101.460.656 (doce mil ciento un millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes) IVA incluido**, lo que representa un incremento de 19.42% respecto al monto contractual. Siendo el monto final modificado **Gs. 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido.**

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

APONTE LATORRE CONSTRUCTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Alberdi N° 273 esquina Estrella, Edificio Imperial, 1° Piso.
Tel.: 448896/448890/448892/448898 – E-mail: uoc@mopc.gov.py
Asunción - Paraguay

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
M O P C

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Díaz
Supervisor de Obra
M O P C

000140

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA modifica las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra todo Riesgo definidas en el contrato inicial, ya que este Convenio Modificatorio N°2 ya que representa un mayor costo. –

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente convenio modificatorio N° 2 modifica el plazo de entrega de obras que era de 16 meses, a partir de la orden de inicio del 13 de agosto de 2019. Se amplía 96 días calendario, por aumento de cantidades, rubros no previstos, y 24 días a causa de lluvias indicado en los registros de precipitación diaria y planilla consolidada del Fiscal, siendo un total 120 días calendario equivalente a cuatro meses, luego el plazo de ejecución de obra será de 20 meses, teniendo como fecha de terminación el 13 de abril de 2021 en cuanto a la vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 264/2019, se mantienen sin modificación alguna.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se presenta el ajuste en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2020

ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ
POR EL CONTRATISTA

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
M O P C

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
M O P C

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

4

APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

TEKOJOJA
Moreno Indelta
Ministerio de
JUSTICIA

CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A.	FISCALIZACION CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS	DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PENITENCIARIAS DEL MTESS

CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
AD REFEREDUM AL PGN 2019
LOTE 1

LIBRO DE OBRA

Nº 0000362

OBRA: Penitenciaria Emboscada Lote 01
UBICACIÓN: Emboscada
FECHA: 21/09/2020

ESTADO DEL TIEMPO: Soleado.

INFORME DIARIO:

- Desencofrado de celda 8 (lo que se había cargado el 19)
- Sigue el encofrado para el sgte. cargamento de (4 celdas + pasillo).
- Sigue completándose armadura de Talleres, muros PA
- Completándose armadura de Celda 7 PB techo.
- Revoque de paredes PB interior de Administración
- PA completándose algunos revoques.

- Escases de cemento: Desde fecha de hoy 21/09 no contamos con cemento por la problemática de desabastecimiento en el país bien sabido por las noticias y medios de comunicación.

OBSERVACIONES:

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

ING. RESIDENTE
Constructora Aponte Latorre S.A.

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

FISCALIZACION
Lilia Filartiga
Arquitecta

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

Arq. Carlos A. Rahi Martinez
Supervisor de Obra
MOPC

Original: Contratista
Duplicado: Fiscalización
Triplicado: Dirección Nacional de Obras Penitenciarias del Ministerio de Justicia y Trabajo

JE Impresiones, Cel.: 0982 772372, 03Tal 50x3, N°329-4, 09/2020

APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

TEKOJOJA
Mayordomía
Ministerio de
JUSTICIA

CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A.	FISCALIZACION CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS	DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PENITENCIARIAS DEL MTESS

CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
AD REFEREDUM AL PGN 2019
LOTE 1

LIBRO DE OBRA

Nº 0000367

OBRA: Penitenciaria Emboscada lote 01
UBICACIÓN: Emboscada
FECHA: 26/09/2020

ESTADO DEL TIEMPO: soleado, ventoso.

INFORME DIARIO:

- Pocos frente de trabajo: no se cargan muros y techos de talleres por falta de cemento.
- Taller 8 sigue con encofrados de muros (PB) y armadura de techo PB
- Taller 7 desencofrado de camas (muestra)
- Preparacion de armadura Taller 1, 2 y 3
- Hormigonado de Pilar Olmedo
- Preparacion de encofrados en celda 8h encofrado
- Sigue la problematica de la falta de cemento

OBSERVACIONES:

ING. RESIDENTE
Constructora Aponte Latorre S.A.
Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

FISCALIZACION
Lilia Filartiga
Arquitecta

Original: Contratista
Duplicado: Fiscalización
Triplicado: Dirección Nacional de Obras Penitenciarias del Ministerio de Justicia y Trabajo

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

Lilia Filartiga
Arquitecta

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

Arq. Juan C. Martínez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
MOPC

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

5

APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

TERCEROJA
JUSTICIA

CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A.	FISCALIZACION CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS	DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PENITENCIARIAS DEL MTESS

CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
AD REFEREDUM AL PGN 2019
LOTE 1

LIBRO DE OBRA

Nº 0000576

OBRA: Penitenciaria Emboscada Lote 01

UBICACIÓN: Emboscada

FECHA: 23/04/2021

ESTADO DEL TIEMPO: nublado

INFORME DIARIO:

- Encofrado de vigas superiores tanque
- Armadura de vigas p/rampa
- Electroductos colocación en casa de máquinas
- Remoción de tierra costado de baden frente a Taller 4 - Cañería de agua.
- Preparación p/cargamento de comedor entre Celdas 8 y Taller 4
- Armadura de muros PA Celdas 5
- Hormigonado de canchas Ulloa
- Preparación y hormigonado de cuneta Olmedo

OBSERVACIONES: Según solicitud presentada el 22 marzo de 2021, la Supervisión acepta registro de lluvias presentado por la Fiscalización (CEC) que es de 82 (ochenta y dos) días.

ING. RESIDENTE
Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal

J.C. Martínez R.D.
Arquitecto
Arq. Juan C. Martínez Ruiz Díaz
Supervisor de Obra
MOPC

FISCALIZACION
Lilia Filartiga
Arquitecta

Original: Contratista
Duplicado: Fiscalización
Triplicado: Dirección Nacional de Obras Penitenciarias del Ministerio de Justicia y Trabajo

APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

Arq. Carlos A. Rahi Martínez
Supervisor de Obra
MOPC

Lilia Filartiga
Arquitecta

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

000146

Días / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días no laborables		
																																Lluvias	Humedad	Total
Aug-19																																		
Sep-19																																		
Oct-19					30													10														2		2
Nov-19			10				12						40	H												12						4	1	5
Dec-19								20							45	35																3		3
Jan-20						35				10			40	H							10											4	1	5
Feb-20															40	H																1	1	2
Mar-20																		11	45	H												2	1	3
Apr-20														11	17																	2		2
May-20													11	21						11	43	H										4	1	5
Jun-20				46	41	H								15																		3	1	4
Jul-20							11	30																								2		2
Aug-20												11	13																			2		2
Sep-20														12																		1		1
Oct-20																										60	H					1	1	2
Nov-20										42	12				51	H		15									80	H		60		6	2	8
Dec-20	H		55	75	H								25			102	H	H		41	H											5	5	10
Jan-21					21	19	13		15			21	28				56	H			14	32			12	105	41	H					12	2	14
Feb-21	105	13	H								53	H													41	H						4	3	7
Mar-21			42	H													42	H			20											3	2	5
Apr-21																																		
May-21																																		
																														SUMA		61	21	82

Referencia:

Días laborables	
Lluvia	
Humedad	H

Fin de plazo actual: 4/13/2021

Total de días de prórroga por inclemencias climáticas: 82

Días de prórroga por inclemencias climáticas otorgados CM2: 24

Total de días de prórroga por inclemencias climáticas a ser otorgados: 58

Fin de plazo por inclemencias climáticas hasta el 22/03/2021: 6/10/2021

Arq. Juan C. Martinez Ruiz Diaz
Supervisor de Obra
M O P C

Arq. Carlos A. Rahi Martinez
Supervisor de Obra
M O P C

Ing. William Campos Cervera
Representante Legal

000147

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1282

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC Nº 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".-

Asunción, 19 de junio de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 2531/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC Nº 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".-

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos determinados en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus correspondientes reglamentaciones, como así también en el marco de los procedimientos establecidos en el Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ministerio de Justicia.

Que, en fecha 20 de mayo de 2019, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado en el marco del convenio ut supra mencionado y conforme al acta labrada en oportunidad de la reunión de los miembros de la comisión interinstitucional de fecha 07 de junio de 2019, el cual se aboca al estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del proceso licitatorio que nos ocupa, emitió dictamen de fecha 19 de junio de 2019, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".***

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1282

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".-

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616",** conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
1	APONTE LATORRE S.A.	Gs. **63.324.814.967** (Guaraníes Sesenta y tres mil trescientos veinte y cuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete).
2	**CONSORCIO CORDILLERA** (EDIVI S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)	Gs. **62.299.944.695** (Guaraníes Sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco).
3	**CONSORCIO AGB - TOCSA** (AGB CONSTRUCTORA S.A. - TOCSA S.A.)	Gs. **67.799.082.348** (Guaraníes Sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho).

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

000149

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1299

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1282 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".

Asunción, 21 de junio de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 2593/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte una resolución "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1282 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC Nº 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de junio de 2019 la máxima autoridad institucional ha emitido la RESOLUCION MOPC N° 1282 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC Nº 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".

Que, en la resolución ut supra mencionada se ha incurrido en un error material e involuntario por lo que corresponde rectificar el monto adjudicado en el lote 1 del proceso licitatorio que nos ocupa.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO

COPIA

M.O.P.C.

Sabrina Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

000050

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1299

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1282 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616".

DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION MOPC N° 1282 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 131/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 355.616", EN LA PARTE QUE DICE:

LOTE N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
1	APONTE LATORRE S.A.	Gs. 63.324.814.967 (Guaraníes Sesenta y tres mil trescientos veinte y cuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete).

DEBE DECIR:

LOTE N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
1	APONTE LATORRE S.A.	Gs. 62.324.814.967 (Guaraníes Sesenta y dos mil trescientos veinte y cuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete).

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.

Secretaría General - MOPC

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 424 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 264/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ARNOLDO WIENS DUERSKEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **APONTE LATORRE S.A. Nª 80022538-4** domiciliado en J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelós y Herminio Giménez, Asunción, representada en este acto por el **ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 716.276,, en sus carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 264/2019 de fecha 29 de julio del 2019 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – 131/2018, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019. El Convenio Modificatorio Nro. 2 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1881/2020 de fecha 27 de Octubre de2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 264/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 2 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la línea Programática: 1-001-20-520-20-401.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El monto total de las obras originalmente contratadas es de **Gs. 62.324.814.967 (sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete guaraníes) IVA incluido**. En el Convenio Modificatorio Nº 1 no hubo variación del monto ni del plazo contractual. En este Convenio Modificatorio Nº 2, el incremento en el monto es de **Gs. 12.101.460.656 (doce mil ciento un millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes) IVA incluido**, lo que representa un incremento de 19.42% respecto al monto contractual. Siendo el monto final modificado **Gs. 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos *veintiséis millones doscientos setenta y cinco* mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido.**

Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA modifica las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra todo Riesgo definidas en el contrato inicial, ya que este Convenio Modificatorio N°2 ya que representa un mayor costo. –

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente convenio modificatorio N° 2 modifica el plazo de entrega de obras que era de 16 meses, a partir de la orden de inicio del 13 de agosto de 2019. Se amplía 96 días calendario, por aumento de cantidades, rubros no previstos, y 24 días a causa de lluvias indicado en los registros de precipitación diaria y planilla consolidada del Fiscal, siendo un total 120 días calendario equivalente a cuatro meses, luego el plazo de ejecución de obra será de 20 meses, teniendo como fecha de terminación el 13 de abril de 2021 en cuanto a la vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 264/2019, se mantienen sin modificación alguna.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se presenta el ajuste en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2020

ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ
POR EL CONTRATISTA

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 63 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 264/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ARNOLDO WIENS DUERSKEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **APONTE LATORRE S.A. Nº** 80022538-4, domiciliado en la calle J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelós y Herminio Giménez, Asunción, representada en este acto por el **ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 716.276, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 264/2019 de fecha 29 de julio del 2019 como resultado del **Llamado Licitación Pública Nacional – 131/2018, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA, ID Nº 355616"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019.

El Convenio Modificatorio N° 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N°476/2020 de fecha 27/03/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 264/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio N° 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).
El Convenio Modificatorio N° 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos.

El Convenio Modificatorio N° 1 no modifica en el monto original del Contrato, manteniéndose invariable en **Gs. 62.324.814.967 IVA incluido (Guaraníes sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete).**

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El presente Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el plazo vigente para la ejecución de las Obras. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la Recepción Definitiva de las Obras.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 264/2019, se mantienen sin modificación alguna.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos no se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se mantiene el establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2020.

Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez
Representante Legal
A. Ponte Rodríguez e S.A. CONSTRUCCIONES

ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **APONTE LATORRE S.A.**, con RUC N° 80022538-4, domiciliada en la calle J.F. Kennedy N° 960 casi Teodoro S. Mongelos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA**, con Cédula de Identidad N° 706.026, en su carácter de apoderado de la misma, de conformidad al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 81 del 28 de junio de 2015, pasada ante la N.P. Elizabeth L. Delgado, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 131/2018 **CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1282/2019, y rectificado por la Resolución Ministerial N° 1299/2019, la oferta del CONTRATISTA para **CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**, conforme se detalla en la Sección III Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 1**, por la suma de **Gs. 62.324.814.967 (Guaraníes sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(i) El Cronograma Físico – Financiero (Avance de Ejecución por Certificación Mensual) presentado con la oferta
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355616.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 131/2018, convocado por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, según Resolución N° 2483/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1282/2019, y rectificada por Resolución Ministerial N° 1299/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El presente Llamado es plurianual por lo que la vigencia del contrato estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CÓDIGO/ CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)
1	72131601-002	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1,00	2.006.180	2.006.180
2	72131601-002	Vallado perimetral de obra	Metro lineal	1.000,00	61.263	61.263.000
3	72131601-002	Obrador y depósito de materiales	Metros cuadrados	600,00	123.107	73.864.200
4	72131601-002	Oficina para técnicos y fiscalización de obra	Metros cuadrados	80,00	123.107	9.848.560
5	72131601-002	Instalación hidro-sanitaria y eléctrica provisoria de obra	Unidad Medida Global	1,00	25.533.200	25.533.200
6	72131601-002	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1,00	51.066.400	51.066.400
7	72131601-002	Facilidades para la supervision	Mes	16,00	23.212.000	371.392.000
8	72131601-002	Trabajo preliminar, trazado y replanteo de obra	Metros cuadrados	4.886,00	3.482	17.013.052
9	72131601-002	Movimiento de suelo excavación de zanjas para fundaciones y retiro de material sobrante fuera del predio.	Metros cúbicos	4.200,00	61.263	257.304.600
10	72131601-002	Movimiento de suelo relleno y compactación	Metros cúbicos	2.940,00	41.036	120.645.840
11	72131601-004	Homigón de sello - fck=100 Kg/cm2	Metros cúbicos	170,00	612.797	104.175.490
12	72131601-004	Zapata de H A - fck=250 Kg/cm2	Metros cúbicos	510,00	1.550.230	790.617.300
13	72131601-004	Vigas Superior de H A - fck=250 Kg/cm2 (Nivel Planta Alta)	Metros cúbicos	42,00	2.097.370	88.089.540

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

000157